

MAT: REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATACIÓN Y PAGO A PRESTACIONES DE SERVICIOS PROGRAMA DE INTERVENCIÓN BREVE (PIB) MONTE PATRIA.

MONTE PATRIA, 23 de marzo de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.749.-

VISTOS

:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención;
- El Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 201, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- La Resolución Exenta N° 09/B, del 11 de enero de 2016, de la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores (SENAME), Región de Coquimbo;
- El memorándum N° 019, del 08 de enero de 2016, de la Directora Nacional del SENAME;
- El Ord. R4 0021/16, del 12 de enero de 2016, de la Directora Regional (S) SENAME, Región de Coquimbo;
- El Ord. N° 101/2015, del 28 de diciembre de 2015, del alcalde de Monte Patria;
- El proyecto PIB desarrollado por la Municipalidad de Monte Patria para el año 2016;
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 120, del 12 de enero de 2016, del Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas del SENAME;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

:

1. Que el SENAME, a través de la Resolución Exenta N° 00795, modificada por Resolución Exenta N° 01250, ambas de 2012, de su Dirección Nacional, autorizó la séptima convocatoria para Concurso de Proyectos para la línea de Acción Programas de Protección Especializados, entre otros, el Programa de Protección General, específicamente Programa de Intervención Breve (PIB), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME.
2. Que la Municipalidad de Monte Patria en el mes de diciembre de 2015, mediante el Ord. N° 101/2015, presentó el Proyecto para el Programa de Intervención Breve, dentro de la modalidad de atención "Programas de Prevención Focalizada", cuyo objetivo general es resolver las vulneraciones de derecho asociadas a situaciones de mediana complejidad que afectan a niños, niñas y adolescentes de la comuna, previniendo su cronificación.
3. Que mediante Resolución Exenta N° 09/B, del 11 de enero de 2016, de la Directora Regional, Región de Coquimbo, acoge a tramitación solicitud de este municipio, relativo al proyecto denominado PIB, a ejecutarse en la comuna de Monte Patria.
4. Que a través del Memorándum N° 019, del 08 de enero de 2016, la Directora Nacional del SENAME, señala que, en relación a la pertinencia de pagar a los organismos colaboradores que han contribuido brindando atención, aun cuando hayan expirado sus convenios, toda persona que presta servicios a la Administración, tiene derecho a que le sean pagados por todo el tiempo proporcionalmente trabajado, de lo contrario, se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se beneficie con el servicio prestado.
5. Que, además, en el mismo documento señalado en el considerando anterior, la Directora Nacional del SENAME solicita a su Departamento de Administración y Finanzas realizar las gestiones pertinentes para extender el certificado de disponibilidad presupuestaria al programa PIB - Ilustre Municipalidad de Monte Patria, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de marzo del año en curso.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

6. Que conforme lo señala el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 120 indicado en los vistos, la atención de las respectivas 43 plazas, por un periodo de atención de 3 meses significan recursos anuales por \$ 9.979.492 y recursos mensuales por un monto de \$ 3.326.497.

7. Que la Municipalidad de Monte Patria, desde el 01 de enero de 2016 a la fecha se ha hecho cargo de dar continuidad a la atención de niños, niñas y adolescentes del programa PIB, mientras se lleve a cabo el proceso licitatorio (de adjudicación de los proyectos).

8. Que no obstante, a la fecha de dictación del presente decreto, el SENAME no ha resuelto la adjudicación de los proyectos, en especial el presentado por el municipio, gracias al actuar de este se ha garantizado y permitido la atención de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PIB.

9. La necesidad de colaborar en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la comuna de Monte Patria;.

10. La necesidad de pagar por los servicios prestados por las personas que han hecho posible que el PIB continúe, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo del presente año, brindando la atención requerida, y con ello evitar un enriquecimiento ilícito.

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE y APRUÉBASE la contratación y pago de los prestadores de servicio que han continuado cumpliendo funciones en el Programa de Intervención Breve (PIB), por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2016.

2.- INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, deberá confeccionar los respectivos contratos de prestación de servicios, estableciendo los respectivos derechos y obligaciones, con la información y antecedentes que deberá ser proporcionados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a cargo del referido programa (PIB).

3.- IMPÚTESE el gasto que importa la contratación ordenada por este acto a la cuenta N° 114.05.01.170, "SENAME PIB".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

KAAC/FECC/ffc
DISTRIBUCIÓN:

- DAF
- Contabilidad
- DIDECO
- Recursos Humanos
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica

